NOTA DNCP/DNC N°20024/2016

Asunción, 21 de julio de 2016

Señor
Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, *Director General Operativa de Contrataciones*
Ministerio de Salud y Bienestar Social
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES - "ADQUISICIÓN DE LAMINAS PORTA OBJETOS PARA LABORATORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD DEL MSP Y BS -PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319298 EN FECHA 18/07/16 – ID N° 315569

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **En la sección I IAO 7.1 apartado b)** en cuanto a la fecha tope establecida para realizar consultas, mencionamos que la misma no cumple con plazo indicado en el **Artículo 12 inc. b) de la Res. DNCP N° 948/10**. Solicitamos subsanar.-

2- En la **Sección VI Formularios**, observamos en todos los formularios que la sigla de la modalidad indicada no corresponde al proceso de referencia. Solicitamos subsanar.-

3- Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al **formulario N° 8 Garantía de Anticipo,** de la sección VI.-

4- En **la sección VI Formulario de Oferta**, observamos lo indicado en la nota "**En** *cumplimiento de lo establecido en el* ***Decreto 1107/14,*** *queda prohibida la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local. En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizar el REDONDEO aritmético HACIA ABAJO según lo establecido en el* ***Art. 42*** *del mencionado Decreto.",* no corresponde a la modalidad del proceso de referencia. Solicitamos eliminar

5- En la **sección VII- Anexo I**, observamos documentaciones que se encuentran duplicadas, solicitamos verificar y eliminar según corresponda, de manera a evitar confusiones a los potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).**

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)**

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

LIC. EMILCE GODOY
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/EG.-